

DECRETO N° 802

TEMUCO,

2 3 MAYO 2012

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: ·

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

DIRECT (Ror Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PINILLA PAREDES MARIA ANGELICA

Rut

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol : 9-2329

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : SERVICIO DE INTERNET Y LIBRERIA

Código Actividad : 642.090

Dirección Comercial : RIO CHOL CHOL Nº 650, TEMUCO

Rol Avalúo : 1205 -5 Fecha de Solicitud : 07.05.2012

Nº Solicitud : 153

Fecha Eliminación : 07.05.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GEORETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

Oficina de Partes

Rentas (Digital)